

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

Lima, 17 de febrero de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las 15 horas con 17 minutos del viernes 17 de febrero de 2023, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del Covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia del señor congresista José Alberto Arriola Tueros (Vicepresidente) y con la asistencia de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Juan Bartolomé Burgos Oliveros y Margot Palacios Huamán, se dio inicio a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria con el quórum reglamentario.

Se dio cuenta las licencias de los señores congresistas: Juan Carlos Mori Celis y Hitler Saavedra Casternoque y con la inasistencia justificada del señor congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado.

I. DESPACHO.

El señor Presidente señala que la relación de los documentos recibidos y remitidos de la Comisión han sido enviados a través de los correos electrónicos de los señores congresistas. Además manifestó que si desean algún documento puedan solicitarlo a la Comisión.

II. INFORMES.

El señor Vicepresidente, informó sobre el Oficio Circular 1574-2022-2023, recibido por la Comisión, comunicando que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 9 de febrero del año 2023, aprobó el informe final en mayoría con modificaciones de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con facultad de comisión investigadora para que de acuerdo con las recomendaciones 1, 2, 5, 6 y 7, Caso: Adquisición de pruebas rápidas, esta comisión actúe de conformidad con sus atribuciones.

El **congresista Revilla Revilla**, señaló que su intervención será un informe y pedido a la vez. Manifestó que realizó una visita de fiscalización en el Proyecto Especial Legado y encontró 10 000 balones de oxígeno, que no fueron usados durante la pandemia, indicó que esto nace en la compra autorizados en el D.U. 036. Solicitó que se cite al Presidente de la República y funcionarios que han ocupado cargos en el Ministerio de Salud, en el Ministerio de Transportes y Legado desde esa fecha hasta la actualidad donde se ha hecho el hallazgo.

III. PEDIDOS.

Los señores congresistas no formularon pedidos.

IV.- ORDEN DEL DÍA.

IV.1. Presentación de la Señora Ministra de Salud, Dra. ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO, su comparecencia tiene como finalidad, brindar información solicitada sobre los siguientes temas:

1. Adquisición de más de diez mil balones de oxígeno medicinal por parte del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
 - 1.1 Sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se delegó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal.
 - 1.2 La base legal que justifique el accionar del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones durante la Pandemia del Covid 19.
 - 1.3 Las contrataciones y adquisiciones hechas por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de la delegación de facultades hecha por el Ministerio de Salud.
 - 1.4 Sobre el origen de los fondos para la adquisición de los balones de oxígeno.
 - 1.5 Sobre la existencia o no del requerimiento del área usuaria, si el Ministerio de Salud ha contribuido en la elaboración del expediente técnico para la adquisición, de ser así le solicitamos adjuntar el expediente técnico, si Digemid elaboró un informe para la adquisición mencionada y sobre los motivos por los cuales no se recibieron los más de diez mil balones de oxígeno adquiridos por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
 - 1.6 Informe sobre las acciones adoptadas con respecto al Informe N° 1052- 2022-UFE-DIEM-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones de Salud al Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento.
2. El monto recaudado y uso detallado de los ingresos obtenidos por concepto de las recaudaciones de CONAREME, entidad del cual el Ministro es Presidente y responsable directo del manejo económico y administrativo de la entidad, especificando las adquisiciones realizadas en bienes, servicios, consultorías, contrato de personal entre otros, desde la formulación de la Ley N° 30453, pedido que fue formulado anteriormente mediante Oficio N° 817-2022-2023- HSC/CISSALUDMINSAGLGR-C.

La señora Rosa Gutiérrez Palomino, Ministra de Salud, luego de expresar su saludo, indicó la presencia del señor viceministro de Prestaciones y Aseguramiento, el doctor Henry

Rebaza; la doctora Ana Gabriela Silva, directora de Digemid; el representante el doctor Marco Iván Cárdenas; y el representante de su despacho ante Conareme; el director de la Diem - Dirección de Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, doctor Wilfredo Solís; y al ingeniero John Rodríguez, ingeniero mecánico, especialista en los procesos de equipamiento del Ministerio de Salud.

Luego solicitó autorización a fin de que se le permita iniciar la presentación a cargo del señor viceministro de Prestaciones y Aseguramiento.

Previamente, **el vicepresidente** de la Comisión le pidió a la Ministra de Salud explicar la versión del Ministro de Economía y Finanzas expresado en la Comisión de Presupuesto sobre el presupuesto para la atención de diversos hospitales, principalmente del hospital de alta complejidad de Piura, asignado en la Ley de Presupuesto que era declarativa. La Sra Ministra de Salud dijo que se le ha precisado técnicamente al ministro de Economía y Finanzas la disposición del ministerio de salud para iniciar ese proceso y que además enviará la documentación técnica a la Comisión.

Luego el señor **Vicepresidente**, dispuso el uso de la palabra al Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en salud -MINSA.

El señor Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre, Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en salud del Ministerio de Salud, intervino para dar respuesta al tema 1 sobre la adquisición de más de 10 000 balones de oxígeno medicinal, por parte del Proyecto Especial Legado Panamericanos y Parapanamericanos.

Respecto a la pregunta 1.1, sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se delegó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal, dijo que el D.U. 036-2021, publicado el primero de abril del año 2021, señala que el citado proyecto especial, durante la preparación y desarrollo de los Juegos de Lima 2019, tuvo una experiencia para realizar, primero, procesos de contratación como lo hicieron en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en el año 2019, tiene la facultad de poder instalar y poner en marcha, administrar y operar centros de hospitalización temporal, como lo hizo en el proceso de la pandemia y asimismo, en ese sentido, se le dio la facultad de operador logístico, con experiencia para poder ayudar al Ministerio de Salud en esta tarea.

Respecto a la pregunta 1.2, sobre la base legal que justifique el accionar del Proyecto Especial Legado, Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante la pandemia de Covid-19, enumeró cinco normas de carácter público: el D.U. 031 del año 2020, que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Covid-19; el D.U 055 del año 2020, que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la misma emergencia nacional; el D.U.008 del año 2021 dictó medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud; el D.U. 012 del 2021 dictó medidas extraordinarias en el marco de la emergencia nacional por el Covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia, respuesta del Sistema Nacional de Salud y se dictó con un carácter de importancia; el D.U. 036-2021, que dicta medidas extraordinarias en el marco de emergencia nacional por el Covid-19 y en donde está explícitamente que es para la adquisición e implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples, instalación de redes de gases medicinales, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas

generadoras de oxígeno medicinal, entre otros dispositivos médicos. Dijo que este D.U. 036 hace explícito la pregunta formulada.

Respecto a la pregunta 1.3, las contrataciones y adquisiciones hechas por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el marco de la delegación de facultades hechas por el Ministerio de Salud, citó, el D.U. 036-021 en donde habilita al Proyecto Legado a contratar los diversos bienes, servicios, consultorías, supervisión y demás actividades conexas a las implementaciones referidas al decreto de urgencia. Dijo que en el artículo dos, hay una autorización especial que dice: *autorízase de manera excepcional en tanto dure la emergencia sanitaria declarada por el D.S. 08 y sus modificatorias al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos, para que realice en favor del Ministerio de Salud las contrataciones para la adquisición, instalación, distribución de plantas generadoras de oxígeno medicinal, dispositivos individuales y múltiples de generación, abastecimiento y distribución de oxígeno medicinal, la instalación de redes de gases medicinales de las plantas generadoras de oxígeno medicinal, la adquisición de otros dispositivos médicos similares, así como la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadoras de oxígeno medicinal.*

Para tal efecto, expresó que el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Operaciones, consolidó sus necesidades y remitió al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos, el listado de establecimientos de salud y las instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria en las que podrían haberse distribuido o implementado con los bienes citados en el decreto de urgencia. Señaló que las especificaciones técnicas o los términos de referencia para las contrataciones comprendidas en este numeral que incluye la garantía, condiciones para el mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros, son determinados y elaborados por el Proyecto Especial Legado de Juegos Panamericanos por lo tanto le corresponde a esta entidad la contratación y la gestión administrativa de los contratos suscritos, lo que constituye, además, su conformidad y pago. Asimismo, con oficio 095 del año 2021, remitió a la Dirección General de Operaciones una propuesta de alternativa de adquisición, obteniendo opinión favorable del Minsa, para los siguientes bienes: plantas generadoras de oxígeno, 20 plantas; un sistema de llenado en cantidad de seis o una planta criogénica con sistema llenado en una cantidad de seis; y, una planta de generación de oxígeno con sistema llenado en una planta.

Respecto a la pregunta 1.4, sobre el origen de los fondos para la adquisición de los balones de oxígeno, a fin de responder también se remitió al D.U. 036 del año 2021, cuya norma menciona que, para la adquisición e implementación de las plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples, la instalación de redes, mantenimiento preventivo, correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal, entre otros dispositivos médicos, cuyos fondos provienen de los recursos no ejecutados a los que se hace referencia en el numeral 11.5 del artículo 11 y el numeral 14 del artículo 14 del D.U. por 67'932,285 soles, según estructura de costos, están contenidas en esta disposición, es decir que allí se precisa el financiamiento para tal fin.

Con relación a la pregunta 1.5, sobre la existencia o no del requerimiento del área usuaria, si el Ministerio de Salud, ha contribuido en la elaboración del expediente técnico para la adquisición, de ser así, adjuntar el expediente técnico; y si Digemid elaboró un informe para la adquisición mencionada y los motivos, por los cuáles no se recibieron los más de 10 mil balones de oxígeno adquiridos por el proyecto especial Legado. Al respecto dijo que el Minsa no ha realizado ningún requerimiento de cilindros de oxígeno en el marco de este D.U. 036, por lo tanto, dijo que no han brindado ninguna conformidad a las especificaciones técnicas que se elaboraron para esta compra. Y para responder si Digemid elaboró un

informe, expresó que Digemid tampoco interviene porque no regula la compra de cilindros de oxígeno medicinal.

Respecto a la pregunta 1.6, para que informe sobre las acciones adoptadas con respecto al informe, 1052-2022-UFE-DIEM-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones de Salud al director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, manifestó que mediante el oficio 00664 del año 2022 del Minsa, del 23 de octubre 2022, la Dirección General de Operaciones del Ministerio de Salud- DGOS, remite el informe 1052 del año 2022 en el cual indica al Proyecto Especial Legado de Juegos Panamericanos que la Dirección de Operaciones del Ministerio de Salud, DGOS, no ha realizado ningún requerimiento de cilindros de oxígeno de 10 metros cúbicos para su implementación en las plantas de oxígeno gestionadas en el referido y mencionado D.U.036, por lo que su disposición final es responsabilidad técnica y presupuestal del Proyecto Legado, tal como se establece en el mismo Decreto Supremo. Señaló que el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos debe, por lo tanto, retirar en el más breve plazo los cilindros de oxígeno entregados en calidad de custodia a los establecimientos de salud en donde se han instalado plantas de oxígeno en el marco de urgencia 036 por razones de seguridad. Indicó que se le dio una orden explícita a Legado que retire los balones por no ofrecer seguridad para su uso. Los 2450 cilindros de oxígeno que fueron distribuidos por el Proyecto Especial Legado en 20 plantas de oxígeno en calidad de custodia temporal por los establecimientos de salud, tiene limitaciones técnicas que han sido señaladas, como por ejemplo, la falta de un disco de seguridad y la falta de estampa de alto relieve de calidad que hace que los balones de oxígeno tengan una seguridad para su uso.

Finalmente señaló que está documentado que el Ministerio de Salud no ha realizado el requerimiento de 14 mil cilindros de oxígeno medicinal. Dijo que las especificaciones técnicas que el Minsa utiliza en adquisición de cilindros de oxígeno medicinal, no son concordantes con los cilindros que tiene y que han sido utilizados por Legado. Luego dijo que por orden ministerial con respecto a los 14,056 cilindros de oxígeno medicinal, el despacho de la señora ministra y de las autoridades presentes, han solicitado la intervención de la Contraloría General de la República, quien se encargará de investigar y determinar los responsables.

La Ministra de Salud, intervino nuevamente para solicitar autorización a fin de que el doctor Iván Cárdenas responda las preguntas del tema dos, respecto a las precisiones del CONAREME, sobre el monto recaudado y uso detallado de los ingresos obtenidos por concepto de las recaudaciones de Conareme, entidad del cual el ministro es presidente y responsable directo del manejo económico y administrativo de la entidad, especificando las adquisiciones realizadas en bienes, servicios, consultorías, contrato de personal, entre otros, desde la formulación de la Ley 30453, pedido que fue formulado anteriormente mediante Oficio número 817-2022-2023-HSC/SSALUD-MINSA-GL-GR-CR.

El señor Marco Iván Cárdenas Rosas, representante del MINSA ante la Comisión Nacional de Residentado Médico-CONAREME, manifestó que el Conareme es el órgano directivo del Sistema Nacional del Residentado Médico-Sinareme y que este sistema ha sido creado mediante la Ley 30453. Asimismo, señaló que el Sinareme, está conformado por el Ministerio de Salud, las universidades que tienen una formación en programas de especialización en medicina humana, la Asociación Peruana de Facultades de Medicina Humana, las instituciones prestadoras de servicios de salud y dentro de los órganos de este Sistema Nacional de Residentado Médico, cuentan con el Consejo Nacional de Residentado Médico, que es el órgano directivo del Sinareme.

El Consejo Nacional de Residentado Médico, Conareme, es presidido por el representante de la señora ministra de Salud, en este caso, por su persona. Luego dijo que harán llegar un

informe formal que será remitido a través del Ministerio de Salud a esta comisión sobre el estado de ingresos y egresos para los años señalados durante la pandemia, 2020, 2021 y 2022. En el cuadro de ingresos se señalan para el año 2020, un monto de 2´286,456.50 soles, para el año 2021, 2´919,129.50 soles y para el año 2022, 3´732,544 soles. Estos ingresos se desagregan, primero, al Concurso Único Nacional de Residentado Médico que constituye casi el 50% ó 60% de ingresos anuales, el proceso de acreditación y autorización, como la acreditación de sedes, la autorización de programas y con la autorización de campos clínicos y la incorporación de nuevos miembros al Sinareme, que corresponde, que la última ha sido el año 2020. Y en egresos, el Concurso Único Nacional de Residentado Médico, que consta de los siguientes rubros: elaboración, impresión, distribución y calificación del examen de residentado médico, en la evaluación y calificación del expediente de procedimiento electrónico de exámen único y el costo de toma de examen en sedes universitarias. Además, indicó que desde el año 2019, no hay costo de local, porque se hace en cada sede de la facultad de Medicina de la universidad. Además como segundo rubro, los materiales y medicinas durante la emergencia sanitaria que se atribuyeron en los años 2020 y 2021, los gastos administrativos, gastos de personal señaló que incluye las remuneraciones del personal administrativo, los gastos administrativos y de gestión, la adquisición de activos fijos y el cuarto ha sido el costo de proceso de acreditación, autorización de evaluadores y calificadores y quinto, la asistencia técnica y dietas que se le da a los Consejos Regionales de Residentado Médico, los Coremes.

Esto hace un egreso anual, en el año 2020 de 1´904,768.02 soles. En el año 2021, 1´973,351.81 soles y en el año 2022, 2´281,021 soles.

Finalmente dijo que este informe, será entregado en forma detallada a los congresistas a la brevedad posible a través del Ministerio de Salud.

Concluida con la exposición el **señor vicepresidente**, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El señor Revilla Villanueva, en su intervención señaló que en cumplimiento de sus labores de fiscalización como congresista de la República, visitó las instalaciones del Proyecto Especial Legado constatando la existencia de 10,070 cilindros almacenados en la playa de estacionamiento de la institución y que hasta la fecha no han sido entregados a su sector, para el uso que fue determinado.

En ese contexto, dijo que tomando en cuenta lo citado en el D.U. 036-2021, que dispone la atención de la necesidad de su sector, preguntó:

- Si podría indicar en qué consistió la documentación y contenido que dio sustento al decreto de urgencia 036-2021.
- Si en dicho requerimiento, figura la adquisición de cilindros de acero para almacenar oxígeno, de qué manera se individualizó dicho bien y si se alcanzó las especificaciones técnicas.

Luego, dijo que en el segundo párrafo del artículo 2.1 del Decreto de Urgencia 036-2021 se establece que su sector, mediante la Dirección General de Operaciones en Salud, DEGOS, entre otras acciones les corresponde consolidar la necesidad de su sector y remitirlas a Legado, preguntó si se cumplieron con este mandato imperativo de la citada norma, precisándose en que consistió dicho consolidado y específicamente respecto a los cilindros de acero para almacenar oxígeno y si se definió las especificaciones técnicas.

Formuló una tercera pregunta, para que conforme al D.U 036-2021, que autoriza a Legado a realizar una serie de adquisiciones a favor de su sector, tomando en cuenta que se ha

detectado irregularidades en la adquisición de los cilindros de acero para almacenar oxígeno, sí podría indicar si han advertido la existencia de problemas, irregularidades respecto a la adquisición de los demás bienes y/o servicios contemplados en este decreto de urgencia.

Además, preguntó cuáles fueron sus funciones y si durante su período tomó conocimiento de las observaciones de la adquisición de los cilindros para oxígeno y qué acciones realizó al respecto.

Otra pregunta, para que le informe si Legado realizó algún requerimiento de información y/o consulta para definir las especificaciones técnicas para la adquisición de cilindros de acero para almacenamiento de oxígeno. De no ser así, que le indique si su sector alcanzó por iniciativa propia alguna información al respecto.

Luego preguntó si mediante el proceso de selección INTER-PROC 3-2021-34-1, se adquirieron 14,056 cilindros de acero para almacenar oxígeno de 10 milímetros cúbicos de capacidad, cuál es el fundamento técnico legal mediante el cual Minsa rechazó dichos cilindros requeridos por Legado

De otro lado, en atención al D.U. 036-2021 se encarga a Legado realizar la adquisición en favor de su sector, preguntó si podría informar si el Minsa realizó el seguimiento de los respectivos procesos de selección, entendiéndose que dicha información es pública en la plataforma del Seace, lo cual hubiera permitido advertir respecto a las especificaciones técnicas de los cilindros para almacenamiento de oxígeno que posteriormente fueron observados.

Concluida con las preguntas formuladas por el congresista Revilla Villanueva, la señora Ministra de Salud solicitó que se autorice al doctor Wilfredo Solis, director de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento del Minsa, para que responda las preguntas.

El señor Wilfredo Santos Solis Tupes, Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, dijo que, en primer lugar, el Proyecto Especial Legado Panamericanos y Parapanamericanos, está reconocido en el país como una importante institución que ha podido realizar los Juegos Panamericanos en el año 2019 y otras acciones que durante la pandemia permitió al Ministerio de Salud, recibir su valioso apoyo. Ha ayudado en la implementación de los temporales, los centros de atención temporal y de aislamiento que se implementaron en varios lugares del país. También se ha recibido apoyo para el tema de plantas de oxígeno, para el tema de los centros de vacunación, y como Ministerio de Salud, reconocen el importante y valioso apoyo en estas acciones.

Sin embargo, dijo que para lo que corresponde a la implementación del D.U 036-2021, hay que tener en cuenta dos mandatos que da esta ley. El primer mandato es que Legado está autorizado para comprar un conjunto de dispositivos de oxígeno medicinal, Con ese mandato de ley, el Ministerio de Salud, no ha podido incidir y participar en forma específica en algunos de estos procedimientos administrativos. Asimismo, indicó que es necesario resaltar que en el mismo dispositivo se establece que el Ministerio de Salud y a través de la Dirección General de Operaciones en Salud, elabora y consolida las necesidades de todas las unidades ejecutoras a nivel nacional. En ese sentido, el Ministerio de Salud está documentando que no ha realizado requerimiento alguno relacionado con estos 14,056 cilindros.

Cuando se inició la implementación de plantas de oxígeno medicinal, al acudir el Minsa en su rol de supervisar y acompañar este proceso, porque el D.U. 036, así lo manda explícitamente el requerimiento estuvo realizado solo para plantas de oxígeno. En la exposición de motivos, también se señala que el presupuesto asignado para estas actividades solo corresponde a plantas de oxígeno y no hay un señalamiento alguno de cilindros y menos de 14,056 cilindros.

Concluyó su informe señalando que el procedimiento de la adquisición de estos cilindros no ha tenido una consulta técnica ni el sustento correspondiente y menos han aprobado que se proceda a la compra; pero ha sido ejecutada.

Luego intervino la Ministra de Salud para manifestar que va remitir por escrito las respuestas y que sería el próximo martes tal como lo requirió el vicepresidente de la Comisión.

El Vicepresidente, agradeció la presencia de la señora Ministra de Salud, funcionarios del Ministerio de Salud y luego le comunicó que la Comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarlos nuevamente si fuera necesario.

V.2 Presentación de la Señora Ministra de Transportes y Comunicaciones, Econ. PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO, para que en su calidad de invitada informe a la Comisión sobre los siguientes puntos:

1. Sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se delegó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal.
2. La base legal que justifique el accionar del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones durante la Pandemia del Covid 19.
3. Las contrataciones y adquisiciones hechas por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de la delegación de facultades hecha por el Ministerio de Salud.
4. Sobre el origen de los fondos para la adquisición de los balones de oxígeno.
5. Sobre la existencia o no del requerimiento del área usuaria, si el Ministerio de Salud ha contribuido en la elaboración del expediente técnico para la adquisición.
6. Se le solicita que adjunte el expediente técnico de la contratación y si Digemid elaboró un informe para la adquisición mencionada.
7. Los motivos por los cuales los usuarios no recibieron los más de diez mil balones de oxígeno adquiridos por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
8. Informe sobre las acciones adoptadas con respecto al Informe N° 1052-2022- UFE-DIEM-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones de Salud al Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento.

Al respecto el **señor Vicepresidente**, informó que la Ministra de Transportes y Comunicaciones ha enviado un documento justificando su inasistencia. Asimismo, dispuso que el secretario técnico dé lectura al documento suscrito por el Secretario General del Ministerio donde se informa que el señor Álvaro Enrique Castro Guzmán, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, participará en la presente sesión. Además comunica que están enviando el Oficio 0025-2023-MTC-34, elaborado por el director ejecutivo del Proyecto Especial Legado adjuntando el informe 005-2023-MTC/34-2019.01, y acompaña los antecedentes y los anexos respectivos, documento que obra en el sistema documentario de la presente comisión.

El señor Vicepresidente, observó el oficio remitido por el Ministerio de Transportes con la firma del Secretario General y no con la firma de la Ministra de Transportes y Comunicaciones como corresponde. Luego dispuso reiterar la invitación para la próxima semana.

V.3 Presentación de la Señora Ada Rosa Basulto Liewald, Presidenta Ejecutiva del Organismo Superior de Contrataciones del Estado.

El **Vicepresidente** dispuso que el secretario técnico dé lectura los temas que va informar en

su condición de invitada la señora Basulto Liewald, representante del OSCE:

1. El expediente técnico de la contratación, precisando si existió el requerimiento del área usuaria, el monto de la contratación, la forma como se seleccionó al contratista, si existió un estudio de mercado para identificar al mejor postor y si surepresentada hizo alguna observación sobre la presente adquisición.
2. Tratándose de una compra internacional podría precisar si existió autorización de importación de oxígeno medicinal por parte de la autoridad sanitaria.
3. Otras adquisiciones efectuadas por el Proyecto Especial Legado juegos Panamericanos y Parapanamericanos, al amparo del D.U. N° 036-2021.

La señora Ada Rosa Basulto Liewald, Presidenta Ejecutiva del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, señaló que el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. Está encargado de efectuar las acciones de supervisión de todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y promueve, como tal, las mejores prácticas y los procedimientos de contratación, bienes, servicios y obras de acuerdo a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y también en el marco del Decreto Legislativo 1439 que desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento.

Indicó que dentro de las funciones de supervisión que le otorga la Ley de Contrataciones, realizan supervisión de oficio de forma aleatoria y/o selectiva. Dentro de esta supervisión de forma aleatoria y selectiva, se encuentran también los supuestos de contratación directa y los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión como los que están, señalados en el artículo 5 de la ley y algunos que están establecidos por normas especiales, como los decretos de urgencia.

La contratación directa que está regulada por el artículo 27 de la Ley de Contrataciones y el artículo 100 de su Reglamento, establecen dentro del marco general que eximen por ejemplo, en la contratación directa a realizar las actuaciones propias del procedimiento de selección competitivo, es decir, convocatoria pública, absolución de consultas, observaciones, etc.

Sin embargo, dicen que las entidades, específicamente, tienen que tener en consideración las siguientes actuaciones: actos preparatorios, y esto tiene que ver específicamente con la elaboración de requerimientos o expedientes técnicos, en el caso de obras debe tenerse siempre la certificación presupuestal, elaboración de bases cuando corresponde y otras actuaciones.

Y en el caso de la ejecución contractual, debe presentarse garantías, debe tenerse a la mano los requisitos para suscripción de contratos y debe recurrirse a la verificación de la documentación que tiene que presentarse.

En el caso de la situación de emergencia dijo que siempre se debe considerar que el carácter extraordinario, imprevisto, indulgente, de estas situaciones, está previsto justamente en la norma y hace que estas contrataciones que se realizan bajo esta causal, se realicen de manera inmediata, sin sujetarse a los requisitos formales de la norma, permitiendo la regularización posterior de la documentación que sea referida a estas actuaciones. Ello implica la presentación de informes que contienen el sustento técnico legal, las resoluciones o acuerdos que los aprueban y la aprobación de los expedientes de contratación entre algunos de los documentos que se tienen que presentar en esta parte previa de la actuación preparatoria, así como también en la parte de la ejecución contractual, la formalización del contrato, entre otros documentos.

Respecto a las normas emitidas durante el Estado de Emergencia generado por la COVID-

19, se emitieron una variedad de normas. Entre ellos el D.U. 036-2021 dispuso que se diera medidas extraordinarias para la adquisición e implementación de las plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples, instalación de redes de gases medicinales, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal, entre otros dispositivo médicos. Las contrataciones directas por situación de emergencia que se hicieron al amparo del D.U. 036, OSCE tuvo un alcance para poder supervisarlas, porque estaban bajo el amparo de la norma de contrataciones y, en ese sentido, se realizaron acciones de supervisión al proyecto especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y de las contrataciones directas. El monto total de contrataciones registradas por Legado fue de 21 834 634.16 soles, se supervisó seis contrataciones por un total de 18 498 562.16 soles, aproximadamente, el monto supervisado fue de más de 84%.

Luego solicitó la intervención de la Directora de Gestión de Riesgos, para dar los alcances específicos de las observaciones que se encontraron y, señalar las implementaciones que efectuó el proyecto respecto de las recomendaciones que OSCE hizo en el marco de las acciones de supervisión sobre este procedimiento.

Intervino la señora, Ana María Gutiérrez Cabani, Directora de Gestión de Riesgos del OSCE, quien mencionó que dentro de las 11 contrataciones directas que fueron materia de supervisión, solo una tuvo una observación, de la cuál fue comunicada a la entidad Legado y que se referían específicamente a algunos criterios en los términos de referencia.

Concluida con la exposición de los representantes del OSCE, el **Vicepresidente**, les agradeció por su asistencia a la Comisión y le solicitó remitir por escrito las respuestas. Además, le comunicó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarla nuevamente, si fuera necesario, en una próxima oportunidad.

Agotado los temas de la agenda, **el señor Vicepresidente**, levantó la sesión siendo las 4 de la tarde con 38 minutos.

HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE
Presidente

CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.
Secretario

